



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000048 -2022/MDSA

Santa Anita, 12 MAR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 052-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Memorandum N° 0225-2022-GPP/MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 006-2022—GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 144-2022-GAJ/MDSA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 238-2022-MDSA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que: el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía; además, en el numeral 8.2 señala que el PLANEFA se aprueba como plazo máximo hasta el día quince (15) del mes de MARZO DEL AÑO ANTERIOR A SU EJECUCION;

Que, mediante Informe N° 052-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0225-2022-GPP/MDSA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da su conformidad al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, por lo que recomienda continuar con el proceso de aprobación derivándolo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión técnica en materia normativa, previo a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 006-2022-GSPDH/MDSA, de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, emite opinión favorable al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Que, mediante Informe N° 144-2022-GAJ/MDSA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es favorable para que se apruebe a través de una Resolución de Alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita que ha sido propuesto a través del Informe N° 006-2022-GSPDH/MDSA por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

Que, mediante el Memorándum N° 238-2022-MDSA/GM, la Gerencia Municipal, eleva los documentos con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los considerandos antes mencionados, y lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6° y el artículo 39° de la mencionada ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023” de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del Texto del Programa Local aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, www.munisantanita.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

